

RESOLUCIÓN No. **0097** DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución No. 501 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante de la Resolución No. 641 del 19 de septiembre de 2023, fue aceptada a partir del 3 de octubre de 2023, la renuncia presentada por **ELIANA MILENA SANDOVAL VELANDIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.841.942, al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 671 del 29 de septiembre de 2023, fue encargada **DORA LUCIA RINCÓN BALLESTEROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.424.684 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, De la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 009 del 9 de enero de 2024, se terminó el encargo conferido a **DORA LUCIA RINCÓN BALLESTEROS**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y se encargó al servidor público **CARLOS ANDRES CASAS PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.087.551 a partir del 10 de enero de 2024 y hasta que se provea la vacancia definitiva del empleo libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, De la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

Que por necesidades del servicio se hace necesario terminar el encargo conferido a **CARLOS ANDRES CASAS PEÑA** del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 De la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 22 de febrero de 2024.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. 097 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en el artículo 2.2.5.3.4, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la terminación del encargo: *"ARTICULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece sobre el encargo:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 225541, modificado por el artículo 1ro. del Decreto 648 de 2017 regula sobre el encargo:

"ARTICULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla sobre los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario en los encargos:

"ARTICULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 225546, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo:

RESOLUCIÓN No. **0097** DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

"ARTICULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venia ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estados desempeñando simultáneamente."

Que la servidora pública **DORA LUCIA RINCÓN BALLESTEROS** es titular con derechos de carrera del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo de funciones a la servidora pública **DORA LUCIA RINCÓN BALLESTEROS**, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 22 de febrero de 2024 y hasta que se provea la vacancia definitiva, a fin de garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que la servidora pública **DORA LUCIA RINCÓN BALLESTEROS**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que la servidora pública encargada percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR el encargo conferido a **CARLOS ANDRES CASAS PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.087.551, del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 22 de febrero de 2024, de acuerdo con los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 22 de febrero de 2024 y hasta que se provea la vacancia definitiva, a la servidora pública **DORA LUCIA RINCÓN BALLESTEROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.424.684, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. **0097** DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público encargado percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente de acuerdo con los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a DORA LUCIA RINCÓN BALLESTEROS, a CARLOS ANDRES CASAS PEÑA y a CAROLINA CHICA BUILES.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

21 FEB 2024


JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Wina Hernández Cuellar / Profesional Especializado	
Revisó:	Carolina Ávila Bustos – Profesional Especializado SAF	CAB

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

